



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00497- 00
DEMANDANTE : NILSON CLAROS OVIEDO
DEMANDADO : LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO
DECISIÓN : AUTO SUSTANCIACION

Neiva, Dos (2) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor de lo previsto en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso y para los fines indicados en el mismo, del trabajo de partición que reposa en el expediente, se le corre traslado a las partes en este proceso, por el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Ref.: Trabajo de partición en proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal NILSON CLAROS OVIEDO contra LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO, proceso No. 2019-497.

MARTIN ALBERTO ZULUAGA BURITICA <zulito2@hotmail.com>

Vie 30/07/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (340 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN SOCIEDAD CONYUGAL 2019-497.pdf;

Doctor(a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Neiva Huila.-

Ref.: Trabajo de partición en proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal NILSON CLAROS OVIEDO contra LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO, proceso No. 2019-497.

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.815864 expedida en Marsella Risaralda, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 203583, actuando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que a través del presente escrito me permito allegar a su despacho el memorial que contiene el trabajo de participación y adjudicaciones de la sociedad conyugal conformada entre mi poderdante y la señora LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO sociedad que estuvo conformada desde el 23 de julio de 2.009 hasta el 22 de agosto de 2.016 cuando se profirió sentencia de divorcio por parte del juzgado primero de familia de Neiva dentro del proceso 2015-12.

Anexo memorial en PDF que contiene la partición.

Cordialmente,

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ
Apoderado Demandante



MARTIN ALBERTO ZULUAGA BURITICA
ABOGADO

☎ 3006556712

✉ zulito2@hotmail.com / mazubu1969@gmail.com

✉ Cra 13 # 21-35 Piso 2/ Tenerife



DR. MARTIN ALBERTO ZULUAGA BURITICA
ABOGADO
Carrera 13 No. 21-35 Piso 2 Barrio Tenerife Neiva
Teléfono 3006556712
 Correo electrónico zulito2@hotmail.com

Doctor(a)
 JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
 Neiva Huila.-

Ref.: Trabajo de partición en proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal NILSON CLAROS OVIEDO contra LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO, proceso No. 2019-497.

MARTÍN ALBERTO ZULUAGA BURITICÁ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.815864 expedida en Marsella Risaralda, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 203583, actuando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que a través del presente escrito me permito allegar a su despacho el memorial que contiene el trabajo de participación y adjudicaciones de la sociedad conyugal conformada entre mi poderdante y la señora LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO sociedad que estuvo conformada desde el 23 de julio de 2.009 hasta el 22 de agosto de 2.016 cuando se profirió sentencia de divorcio por parte del juzgado primero de familia de Neiva dentro del proceso 2015-12.

BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO BRUTO

Partida Primera Cero \$ (0)

PASIVO

Partida única Cero \$ (0)

ACTIVO LÍQUIDO

Activo bruto menos pasivo Cero \$ (0)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. Le corresponde al señor NILSON CLAROS OVIEDO Cero \$ (0)
 2. Le corresponde a la señora LIZETH KATHERINE GULUMA SERRATO Cero \$ (0)
- Sumas iguales Cero \$ (0)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

1. HIJUELA PARA EL CÓNYUGE NILSON CLAROS OVIEDO CERO

Por concepto de gananciales	Cero \$ (0)
Menos recompensas (si las hubo)	Cero \$ (0)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03. AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 02 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0120

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO